



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2021-01529362-GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD, referenciado: “BEHUMVE S.A. s/pago de alquiler por legítimo  
abono”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se gestiona el pago en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble con destino al funcionamiento del Salón de Usos Múltiples de la Unidad Territorial Maipú de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe Total de Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Con 33/100 (\$66.133,33), correspondiente al período comprendido entre los meses de diciembre de 2020, enero y febrero (04 días) de 2021.

Que al respecto cabe reseñar las siguientes consideraciones:

- que por Resolución N°1869/17 del H. Directorio se dispuso:“...Artículo 2°: *Adjudicar la Compra Directa N°2137/17 relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble con destino al funcionamiento del Salón de Usos Múltiples de la Unidad Territorial Maipú de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente y detalle que abajo se indican, por un importe Total por Veinticuatro (24) meses de Pesos SETECIENTOS OCHO MIL con 00/100 (\$708.000,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art. 1° de la Resolución N°0393/2017 del Director General Ad Referéndum del H.D. que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$672.000,00:*

- PROPIETARIO: BEHUMVE S.A.

REGLON N° 01: ALQUILER DEL INMUEBLE SITO EN CALLE OZAMIS N°225,  
DPTO. DE MAIPÚ DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CON DESTINO AL  
FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA UNIDAD  
TERRITORIAL DE MAIPÚ

Importe Adjudicado Canon mensual 1° año: .....\$ 28.000,00

Importe Adjudicado Canon mensual 2° año: .....\$ 31.000,00

IMPORTE ADJUDICADO CANON TOTAL POR 24 MESES.....\$708.000,00

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, APARTIR DE LA EFECTIVA PRESTACIÓN Y CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR UN PERIODO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES MÁS, A EXCLUSIVO CRITERIO DE OSEP...”.



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato respectivo, cuya copia se acompaña, estableciéndose en su Artículo Tercero una vigencia por el término de VEINTICUATRO (24) meses, comenzando a regir a partir de la efectiva prestación, es decir, en fecha 01 de diciembre de 2017, según Acta de Posesión de Inmueble, con opción a renovación por un periodo adicional de doce (12) meses más, a exclusivo criterio de O.S.E.P.

- que a la época de su vencimiento, producido el 30 de Noviembre de 2019, se autorizó la renovación tramitada por pieza administrativa EX -2019-3239936 y por Resolución N°736/20 del H.D., en los siguientes términos: “Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución N°1869/17 del H.D., en el Art.15° del P.C.P. y en la Cláusula Tercera del Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma BEHUMVE S.A.”; “Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble con destino al funcionamiento del Salón de Usos Múltiples de la Unidad Territorial Maipú de la Obra Social de Empleados Públicos, a partir del 01 de diciembre de 2019 y por el término de doce (12) meses, conforme abajo se detalla y a favor del locador mencionado ut-supra; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°2137/17, pactadas en Contrato celebrado al efecto, según informe de la Coordinación General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios y dictamen legal que se acompaña, ascendiendo a un importe mensual de Pesos Treinta y Un Mil Con 00/100 (\$31.000,00) y un Importe total anual de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$372.000,00.-):

**LOCADOR : BEHUMVE S.A.**

ALQUILER DEL INMUEBLE SITO EN CALLE OZAMIS N°225, DPTO. DE MAIPÚ DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE MAIPÚ.

Canon mensual de Renovación.....\$ 31.000,00

Importe Total de Renovación por doce (12) meses:.....\$372.000,00

- Vigencia de la Renovación: a partir del 01 de diciembre de 2019 por el término de doce (12) meses, esto es hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive

Importe Total Renovación.....\$132.000,00

- que al efecto se realizó el respectivo Contrato de Renovación, estableciendo una vigencia a partir del 01 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 30 de noviembre de 2020 se produjo el vencimiento del contrato, se ha dado continuidad a la prestación del Servicio de Contratación en Locación de Un Inmueble con destino al funcionamiento del Salón de Usos Múltiples de la Unidad Territorial Maipú de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramitaba la nueva convocatoria y a fin de no resentir las actividades que se llevan a cabo en dicho inmueble.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Sección Control de Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del año 2021.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según Resolución N°1869/17 del H.D-Compra Directa N°2137/17, ascendiendo el importe a pagar de Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Con 33/100 (\$66.133,33).

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando:

- *que por expediente EX-4941465-2020 se tramitó la Licitación Pública N°116/2020, la cual fue adjudicada por Resolución N°102/21 del Honorable Directorio a la firma BEHUEMVE S.A, por un importe de Pesos Dos Millones Ciento Noventa Mil con 24/00 (\$ 2.190.000,24).*
- *La vigencia de la contratación mencionada en el párrafo anterior es a partir de la efectiva ocupación del inmueble (05 de Febrero de 2021), por el término de 36 (treinta y seis) meses.*

Que la Dirección de Servicios Administrativos, destaca las siguientes consideraciones:

- *que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:*

*Art.151º: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”*

- *Art. 151º - Decreto Acuerdo N°1000/15: En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto- Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “*Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Asuntos Jurídicos. Que glosa dictamen de la Secretaría de

teniendo en cuenta: Que dado los antecedentes apuntados y

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria que a la fecha ya se encuentra regularizada, aprobada EX-4941465-2020 se tramitó la Licitación Pública N°116/2020, la cual fue adjudicada por Resolución N°102/2021 del H. Directorio a la firma BEHUMVE S.A, por un importe de Pesos Dos Millones Ciento Noventa Mil con 24/00 (\$2.190.000,24);
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,
- corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación en Locación de Un Inmueble con destino al funcionamiento del Salón de Usos Múltiples de la Unidad Territorial Maipú de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°2137/2017 su Contrato original y Contrato de Renovación, conforme a valores abajo detallados, a favor de su propietario BEHUMVE S.A, correspondiente al período comprendido entre los meses de diciembre de 2020, enero y febrero (04 días) de 2021 conforme abajo se detalla; por la suma Total de Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Con 33/100 (\$66.133,33):

PROPIETARIO: BEHUMVE S.A

Locación de Un Inmueble con destino al funcionamiento del Salón de Usos Múltiples de la Unidad Territorial Maipú de la Obra Social de Empleados Públicos.

Factura N°	Periodo	Importe
01111-00000172	diciembre/2020.....	\$ 31.000,00
01111-00000172	enero/2021.....	\$31.000,00
01111-00000172	febrero/2021 (04 días).....	\$ 4.133,33
IMPORTE TOTAL.....		\$66.133,33

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706, Art.151º. Decreto N°1000/15 y Art.40º pto. j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º**- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°30 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-07-2021



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-01529362 autorizar el pago en legitimo abono BEHUMVE S.A.

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>01529362-EX-2021</b>
--------------------------------------

Asunto: <b>PAGOS</b>
----------------------